

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°713, de 03 de septiembre de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.75 y 76, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figuran a nombre de MARILAO CURIHUAL PEDRO INOCENCIO y SANHUEZA PICHUN CAUPOLICAN, roles de avalúo 71-116 y 71-146, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 608 y 219 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PABLO ÁLEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.798.000 para el lote N°75, y \$2.405.000 para el lote N°76. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

